



CUT: 118166-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0905-2025-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 18 de noviembre de 2025

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

VISTO:

CUT	118166-2025	Fecha	05 de junio de 2025
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE ATOCC-BARRIO ALLPATACANA			
Representado por:		Documento	
JESUS GUILLERMO CAHUANA CONTRERAS		DNI 23658824	
Informe Formalización		Fecha	
0266-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR		07 de agosto de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0266-2025 ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR, de la Administración Local de Agua Mantaro.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 1921.00 m³/año, para uso Poblacional, a favor de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE ATOCC-BARRIO ALLPATACANA", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 13332F54

Titular					
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE ATOCC-BARRIO ALLPATAACANA					
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso	
Poblacional		Licencia		Poblacional	
Centro Poblado / Comunidad / Anexo					
ATOCC - BARRIO ALLPATAACANA					
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huancavelica		
		Prov.	Tayacaja		
		Dist.	Daniel Hernández		
	Administrativa	AAA	Mantaro		
		ALA	Mantaro		
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:516391.00, N:8629837.00				
Origen de fuente natural: Superficial			Manantial MINA PUNCU 1		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:18 E:516663.00 N:8629577.00		
Volumen otorgado anual (m³)			945.00		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
80.0	73.0	80.0	78.0	80.0	78.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
80.0	80.0	78.0	80.0	78.0	80.0
Origen de fuente natural: Superficial			Manantial MINA PUNCU 2		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:18 E:516642.00 N:8629553.00		
Volumen otorgado anual (m³)			976.00		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
83.0	75.0	83.0	80.0	83.0	80.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
83.0	83.0	80.0	83.0	80.0	83.0

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

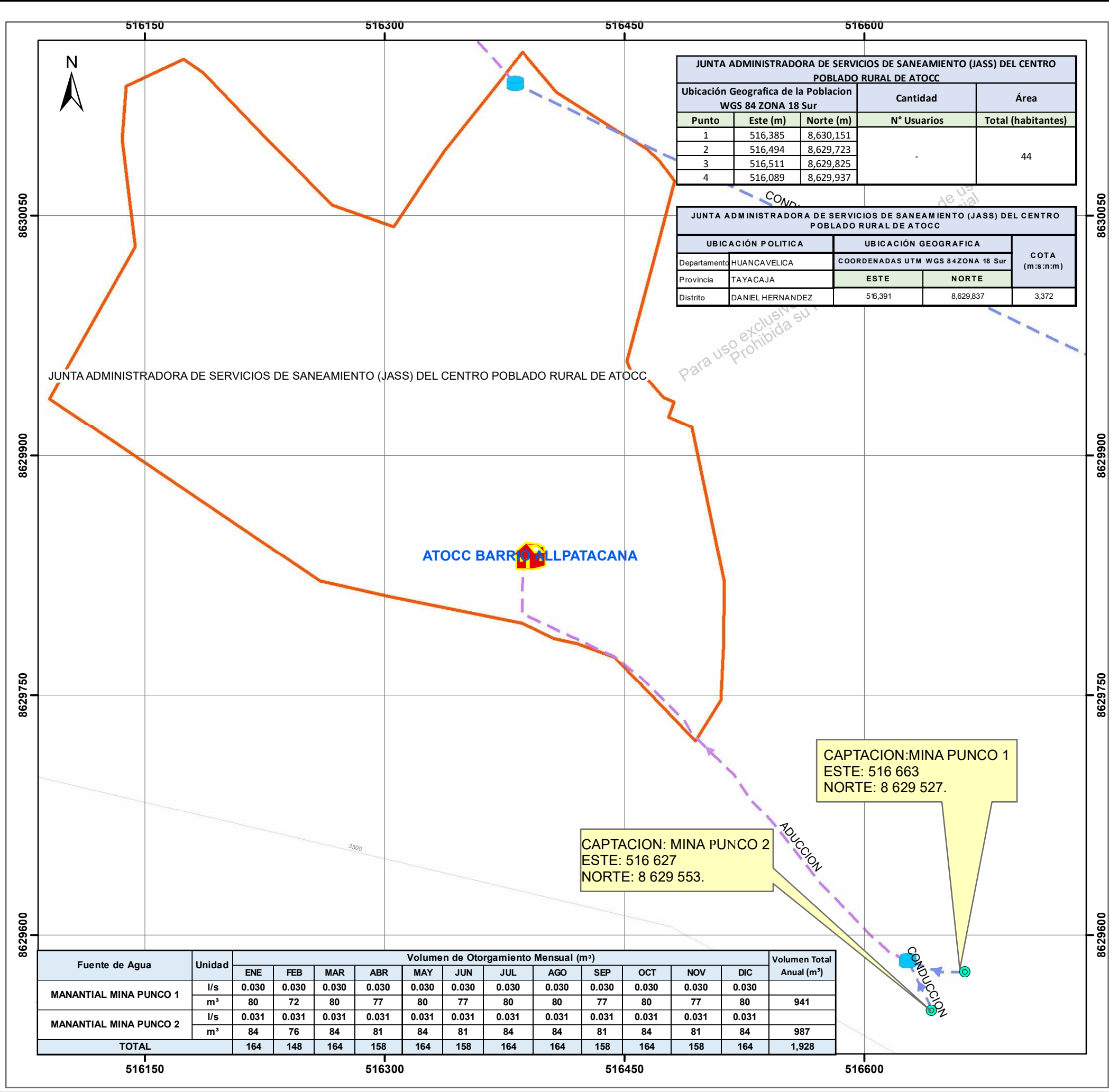
Artículo 3°

Notificar la presente resolución a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE ATOCC-BARRIO ALLPATAACANA, Dirección Regional de Salud Huancavelica, Municipalidad Distrital de Daniel Hernández y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,
FIRMADO DIGITALMENTE
ADOLFO MARTIN CANCHAN PAREJAS
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 13332F54



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro

Administración Local de Agua Mantaro

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES POBLACIONALES

Plano: JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL DE ATOCC

Junta de Usuarios:	ATOCC - BARRIO ALLPATACANA	
Aprobado: AAA X MANTARO	Ubicación: Departamento: HUANCAVELICA Provincia: TAYACAJA Distrito: DANIEL HERNANDEZ	Escala: 1:2,500
Revisado: ALA MANTARO	Fecha: AGOSTO 2025	Plano N°: 01
Elaborado:	Fuente: IGN / ANA / INEI / PROPIA	01/01
Consultor: Antonio Hector Vilcapoma C.		